



**JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**RESOLUCIÓN 13 /2022 DE 6 DE SEPTIEMBRE**

**ELECCIÓN DE DIRECTORES/AS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN**

La Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos (EUS), y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), ha acordado aprobar las siguientes normas y calendario para la elección los siguientes órganos unipersonales:

**Directores/as de Instituto Universitario de Investigación:**

- Física Fundamental y Matemáticas
- Hispano Luso de Investigaciones Agrarias

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**A) NORMATIVA APLICABLE**

1. El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos (EUS), en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), en los Reglamentos de régimen interno, así como por las disposiciones dictadas por esta Junta Electoral de la Universidad y por las normas complementarias que, en su ámbito de competencia, pudieran establecer las Juntas Electorales de los centros e institutos.

**B) LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO**

1. Tienen capacidad electoral activa y pasiva todos los miembros de la comunidad universitaria que cumplan los requisitos exigidos en cada caso en la fecha de la convocatoria de las elecciones y que figuren en el censo electoral. Para determinar el derecho de sufragio se atenderá también a lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Electoral.

2. La condición de candidato/a deberá ser expresamente manifestada mediante escrito de solicitud firmado por la persona interesada y dirigido a la Presidencia de la Junta Electoral del Instituto de Investigación correspondiente. El modelo de solicitud podrá descargarse, en su momento, de la página web de la Junta Electoral de la Universidad (<https://www.usal.es/juntaelectoral>).

En la solicitud se harán constar los datos personales, así como los necesarios para identificar la elección a la que se presenta. Asimismo, se adjuntará una fotocopia del carné de identidad, documento equivalente para los miembros de la comunidad universitaria no nacionales o carné universitario. La Junta Electoral del Instituto Universitario de Investigación remitirá por correo electrónico una copia de las candidaturas presentadas a la Junta Electoral de la Universidad ([juntaelectoral@usal.es](mailto:juntaelectoral@usal.es)).

Las candidaturas deberán formalizarse a través del Registro único de la Universidad, de forma presencial o a través de la Sede Electrónica Si la presentación de la candidatura se hace a través de la Sede Electrónica, el órgano destinatario será el siguiente: 10201\_REGISTRO GENERAL RECTORADO

3. Las Juntas Electorales podrán admitir, por circunstancias académicas o personales graves, el voto por correo tal y como se prevé en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	06-09-2022 10:52:22
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	06-09-2022 10:20:15





4. En las elecciones de Director/a de Instituto Universitario de Investigación, los electores podrán votar solo a una de las candidaturas que se presenten.

5. Las elecciones se celebrarán de acuerdo con el sistema de doble vuelta. Para resultar elegido/a en primera vuelta se requerirá obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado correspondiente. Se considerará que consigue mayoría absoluta quien obtenga los votos de más de la mitad de los miembros del censo. Para resultar elegido/a en segunda vuelta, a la que, en el caso de ser varias las candidaturas, solo concurrirán las dos más votadas en la primera, bastará la mayoría simple, considerándose que la habrá conseguido quien obtenga el mayor número de votos a favor. En caso de empate, se decidirá mediante sorteo público celebrado en la sede de la Junta Electoral de la Universidad, previa convocatoria de las candidaturas afectadas en el plazo más breve posible. En el caso de que solo concurren una candidatura, se celebrará una sola vuelta.

#### C) PROCEDIMIENTO ELECTORAL

1. El procedimiento electoral se ajustará al calendario fijado por la Junta Electoral de la Universidad en la presente Resolución (arts. 10.2 y 21 del REUS). Dadas las características de los cuerpos electorales correspondientes y las peculiaridades del calendario académico, se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 88.2 de los EUS.

2. Para su organización, se observarán las normas previstas en el Capítulo III, del Título I del REUS en todo aquello no desarrollado de manera específica por las resoluciones de las Juntas Electorales competentes.

3. La elaboración del censo es competencia del Secretario/a del Instituto de Investigación, bajo la supervisión de la Junta Electoral del propio Instituto. Su publicación se hará garantizando la protección de datos de carácter personal. No está permitida su exposición en lugares públicos. Las Juntas Electorales de los Institutos de Investigación, una vez concluido el proceso electoral y los plazos de reclamaciones, deberán destruir los censos confeccionados en papel con las debidas garantías de seguridad.

#### II.- DISPOSICIONES SOBRE LA ELECCIÓN DE DIRECTORES/AS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

##### A) LEGITIMACIÓN ELECTORAL

1. Gozarán de legitimación pasiva los profesores/as doctores/as con vinculación permanente miembros del Consejo del Instituto.

2. La legitimación electoral activa corresponde a los miembros del Consejo del Instituto según determine su reglamento de régimen interno.

##### B) PROCEDIMIENTO ELECTORAL

1.A efectos de la votación, se constituirá una sola Mesa Electoral para cada Instituto Universitario de Investigación en la sede oficial del mismo. Los miembros de la Mesa serán elegidos por sorteo regulado por la Junta Electoral del Instituto entre los miembros del órgano colegiado.

##### C) COMPETENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL INSTITUTO

Corresponde a la Junta Electoral del Instituto la competencia para regular y dirigir el proceso electoral y en particular:

- La supervisión de la elaboración del censo por la Secretaría del Instituto de Investigación
- La recepción de candidaturas.
- La proclamación provisional y definitiva de candidaturas.
- La preparación las condiciones necesarias para la votación.

Página 2 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	06-09-2022 10:52:22
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	06-09-2022 10:20:15





- e) La publicación de resultados y proclamación provisional de candidato/a electo.
- f) La resolución de reclamaciones e impugnaciones.

D) NOMBRAMIENTO

Al término del proceso electoral, las Juntas Electorales de los Institutos notificarán a la Junta Electoral de la Universidad el resultado, a efectos de que el/la candidata/a electo/a sea nombrado/a por el Rector.

V.- CALENDARIO ELECTORAL

SEPTIEMBRE:

- 5 Convocatoria de elecciones por el Sr. Rector. Cierre del censo electoral
- 6 Publicación de la resolución con las normas y el calendario.
- 12 Publicación de los censos provisionales por las Juntas Electorales de los Institutos de Investigación.
- 12-13 Plazo de reclamaciones a los censos (hasta las 14:00h. del día 13)
- 14 Publicación definitiva de censos.
- 15-16 Plazo de presentación de candidaturas (hasta las 14:00h. del día 16)
- 19 Publicación de la lista provisional de candidaturas.
- 20-21 Plazo de reclamaciones a la lista provisional de candidaturas (hasta las 14:00h. del día 21).
- 22 Publicación de las listas definitivas de candidaturas.
- 27 Votación.
- 28 Publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.
- 28-29 Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas electas (hasta las 14:00h. del día 29).
- 30 Publicación de las listas definitivas de candidaturas electas.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta:

- 4 Votación.
- 5 Publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.
- 5-6 Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas electas (hasta las 14:00h. del día 6)
- 7 Publicación de las listas definitivas de candidaturas electas.

Salamanca, 6 de septiembre de 2022  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD

LEON ALONSO MARTA  
FERNANDA - 07955523F

Firmado digitalmente por LEON ALONSO MARTA FERNANDA - 07955523F  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, serialNumber=DCEES-07955523F, givenName=MARTA FERNANDA, sn=LEON ALONSO, cn=LEON ALONSO MARTA FERNANDA - 07955523F  
Fecha: 2022.09.06 10:20:15 +02'00'

Fdo.: Marta León Alonso

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	06-09-2022 10:52:22
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	06-09-2022 10:20:15

